



UNA SEVERA CRISIS FINANCIERA QUE SE AGUDIZÓ ENTRE JUGOSAS RECOMPENSAS

Septiembre, 2021

Contenido

I.	Introducción	5
II.	Planteamiento del problema	6
	2.1 Objetivos	6
	2.1.1. General	6
	2.1.2. Específicos	6
	2.2 Preguntas de investigación	7
III.	Justificación	8
IV.	Hipótesis	9
V.	Marco teórico	9
	5.1 Asignaciones presupuestarias aprobadas para la ENEE	9
	5.2 Situación financiera y gestión de la deuda de la ENEE antes y después de la suscripción del contrato con la EEH	11
	5.2.1 Resultado operativo anual de la ENEE: período 2010-2020	11
	5.2.2 Situación financiera de la ENEE en los años previos a la suscripción del contrato con EEH: período 2010-2016	11
	5.2.3 Situación financiera de la ENEE con la puesta en marcha del contrato con la EEH: período 2017-2020	13
	5.2.4 ¿Ha existido algún beneficio relacionado a los resultados operativos anuales de la ENEE con la suscripción del contrato con la EEH?	13
	5.3 Comportamiento de la deuda total de la ENEE antes y después de la suscripción del contrato con la EEH	14
	5.3.1 Comportamiento de la deuda total de la ENEE en los años previos a la suscripción del contrato con EEH: período 2010-2016	15
	5.3.2 Comportamiento de la deuda total de la ENEE con la puesta en marcha del contrato con la EEH: período 2017-2020	16

5.3.3	¿Ha existido algún beneficio relacionado al comportamiento de la deuda total de la ENEE con la suscripción del contrato con la EEH?	16
5.4	Análisis comparativo del crecimiento total de la deuda de la ENEE con respecto a la actividad económica que genera mayor aporte al PIB	18
VI.	Colocación de bonos soberanos para la gestión de pasivos de la ENEE	20
6.1	Bono soberano (2017)	20
6.2	Bono soberano (2020)	22
VII.	Contrato de Alianza Público-Privada (APP) para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la ENEE para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero	25
7.1	Antecedentes históricos del contrato ENEE-EEH	25
7.2	Objeto del contrato	26
7.3	Partes contratantes	27
7.4	Duración del contrato	27
7.5	Condiciones principales del contrato	27
7.6	Condición actual del contrato	28
7.7	Hallazgos generales en torno a la relación contractual entre el Estado de Honduras y la EEH	30
VIII.	Análisis de los incumplimientos por parte del inversionista operador con respecto a los indicadores establecidos en el contrato ENEE/EHH	31
8.1	Medición de incumplimiento en cuanto a la obligación sobre inversiones por parte de EEH	31
8.1.1	¿Qué se busca con esta inversión?	32
8.2	Medición de incumplimiento del inversionista operador en cuanto a la obligación de reducción de pérdidas	35
8.3	Medición del incumplimiento del inversionista operador en cuanto a la obligación de recuperación de la mora	40

8.4	Análisis del cumplimiento de pago de honorario fijo anual por parte de la ENEE	42
8.4.1	¿Cuánto ha pagado anualmente la ENEE con respecto a su presupuesto total por la suscripción del contrato con la EEH?	45
8.4.2	¿Cuánto queda por pagarle a la EEH por honorarios fijos?	46
8.5	Costo total y perjuicio generado a las finanzas del Estado de Honduras por el contrato de APP para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la ENEE para la ejecución de distribución y flujo financiero	46
IX.	Conclusiones	48
X.	Bibliografía	50

I. Introducción

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través del Observatorio de Política Criminal Anticorrupción (OPCA), presenta este estudio como parte de sus esfuerzos para combatir, denunciar y prevenir la corrupción identificada en el sector energético de Honduras, así como para atender la necesidad nacional de contar con información actualizada sobre quiénes y a través de qué acciones se han debilitado las instituciones públicas, generando sistemáticamente el deterioro institucional y operativo de la ENEE.

En ese sentido, se parte de un profundo análisis sobre los factores económicos, financieros y jurídicos, mediante el examen analítico de los incumplimientos en el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas dentro del sistema de distribución eléctrica de Honduras suscrito por el Estado de Honduras a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) con la Empresa de Energía Honduras (EEH).

Por consiguiente, se aborda toda la situación financiera y gestión de la deuda de la ENEE antes y después de la suscripción del contrato con la EEH desde el 2010 hasta el 2020, haciendo uso de gráficos y tablas que sustentan y ejemplifican cada dato que contiene la investigación. Asimismo, se considera importante exponer el impacto económico que generarán a largo plazo las medidas (bonos soberanos) tomadas por la empresa estatal eléctrica para la gestión de sus pasivos con el propósito de solventar su situación financiera, así como también una medición de incumplimiento a los compromisos contractuales sobre la obligación de reducción de pérdidas, inversiones y recuperación de la mora acumulada.

Por último, se observará de forma detallada la descripción de los pagos realizados por parte de la ENEE a la EEH por concepto de honorario fijo anual, a su vez, una estimación sobre el costo total y perjuicio generado a las finanzas del Estado de Honduras por el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras.

II. Planteamiento del problema de la investigación

2.1 Objetivos

2.1.1. General

- a) Analizar los factores económicos, financieros y jurídicos que exponen sistemáticamente el deterioro institucional y operativo de la ENEE, mediante el examen analítico de los incumplimientos en el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas dentro del sistema de distribución eléctrica de Honduras suscrito por el Estado de Honduras a través de la ENEE con la EEH.

2.1.2. Específicos

- a) Mostrar la situación financiera de la ENEE en los años previos y posteriores a la suscripción del contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras.
- b) Proyectar el impacto económico que generarán a largo plazo las medidas (bonos soberanos) tomadas por la ENEE para la gestión de sus pasivos con el propósito de solventar su situación financiera.
- c) Realizar una medición de incumplimiento a los compromisos contractuales referente a la obligación de reducción de pérdidas, inversiones y recuperación de la mora acumulada.
- d) Describir los pagos realizados por parte de la ENEE a la EEH por concepto de honorario fijo anual.
- e) Estimar el costo total y perjuicio generado a las finanzas del Estado de Honduras por el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras, ENEE/EEH

2.2 Preguntas de investigación

1. ¿Cuáles son los factores económicos, financieros y jurídicos que exponen sistemáticamente el deterioro institucional y operativo de la ENEE, mediante el examen analítico de los incumplimientos en el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas dentro del sistema de distribución eléctrica de Honduras suscrito por el Estado de Honduras a través de la ENEE con la EEH?
2. ¿Cuál es la situación financiera de la ENEE en los años previos y posteriores a la suscripción del contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras?
3. ¿Cuál es el impacto económico que generarán a largo plazo las medidas (bonos soberanos) tomadas por la ENEE para la gestión de sus pasivos con el propósito de solventar su situación financiera?
4. ¿Cuál es la medición de incumplimiento a los compromisos contractuales referente a la obligación de reducción de pérdidas, inversiones y recuperación de la mora acumulada?
5. ¿Cuáles son los pagos realizados por parte de la ENEE a la EEH por concepto de honorario fijo anual?
6. ¿Cuál es el costo total y perjuicio generado a las finanzas del Estado de Honduras por el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras, ENEE/EEH?

III. Justificación

El principal problema de la severa crisis financiera que hoy atraviesa la ENEE es la falta de voluntad política, porque la idea focal debe centrarse en estructurar un plan estratégico donde se defina la revisión de los costos hasta la visión de desarrollo del país. Sin embargo, la postura y el mal manejo de las distintas administraciones incapaces de solventar la problemática ha provocado que la deuda de la estatal eléctrica vaya incrementando hasta convertirse en un profundo agujero negro que sin lugar a duda altera las finanzas del Estado.

Aunado a lo anterior, es sumamente importante que la población hondureña conozca a profundidad dicha problemática, con el fin de poder forjar actitudes suficientes para promover la justicia social, la soberanía popular y consecuentemente, el desarrollo y fortalecimiento de la democracia en el país.

Hasta el momento, ha sido la propia ciudadanía la que ha tenido que cargar con las malas decisiones que han llevado al fracaso financiero de la ENEE, como si en Honduras no bastara con el pésimo manejo de la pandemia, las migraciones desbordadas, la falta de transparencia, la ausencia de justicia, una violencia que no termina, un alto nivel de desempleo, una limitada educación, un nefasto sistema de salud y una pobreza que aumentó por cuenta de los desastres naturales.

Bajo este contexto, el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de su Observatorio de Política Criminal Anticorrupción (OPCA), se vio en la urgente necesidad de realizar las respectivas investigaciones que demuestren las razones por las que en el sector eléctrico de Honduras hoy existe un agravamiento de la crisis financiera, partiendo de un profundo análisis sobre los factores económicos, financieros y jurídicos, mediante el examen analítico de los incumplimientos en el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas dentro del sistema de distribución eléctrica de Honduras suscrito por el Estado de Honduras a través de la ENEE con la EEH, el cual ha sido denominado: *Una severa crisis financiera que se agudizó entre jugosas recompensas.*

IV. Hipótesis

H1. Las principales obligaciones contractuales no fueron cumplidas por la EEH.

H2. En lugar de generar un alivio a los problemas estructurales de la ENEE, lo que el desempeño de la EEH ocasionó fue el agravamiento de la crisis financiera de la empresa estatal eléctrica.

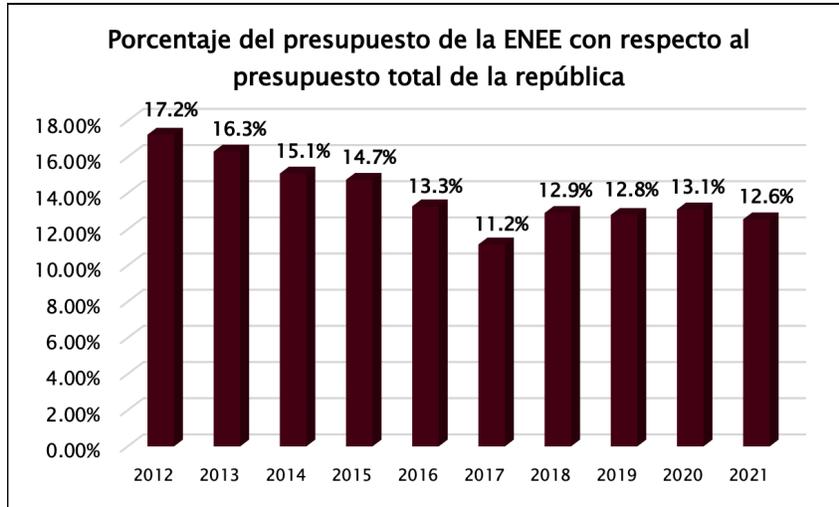
V. Marco teórico

5.1 Asignaciones presupuestarias aprobadas para la ENEE

A continuación, se muestra una tabla con el presupuesto general de la república, junto con el presupuesto aprobado para la ENEE en el período 2012-2020. Asimismo, se observa un gráfico que muestra el porcentaje que representa el presupuesto de la estatal eléctrica en relación con el total del presupuesto de la república.

Porcentaje del presupuesto de la ENEE con respecto al total del presupuesto de la república (Cifras en millones de lempiras)			
Año	Presupuesto general de la república	Presupuesto aprobado para la ENEE	Porcentaje con respecto al presupuesto total de la república
2012	145,022.04	24,998.49	17.24 %
2013	165,502.24	26,987.77	16.31 %
2014	183,746.28	27,731.30	15.09 %
2015	185,644.09	27,370.83	14.74 %
2016	206,321.49	27,391.52	13.28 %
2017	228,688.10	25,541.60	11.17 %
2018	243,149.89	31,391.86	12.91 %
2019	261,678.53	33,499.97	12.80 %
2020	282,335.55	37,006.60	13.11 %
2021	288,871.12	36,279.64	12.56 %

Fuente: elaboración con datos de la Secretaría de Finanzas (Sefin).



Fuente: elaboración con datos de la Sefin.

Como se observa en el gráfico anterior, el presupuesto aprobado para la ENEE en el período analizado representa en promedio aproximadamente un 13.92 % del total del presupuesto general de la república de Honduras.

Según los datos de la Sefin, la ENEE es la segunda empresa, secretaría o institución que recibe una mayor asignación presupuestaria por parte del Gobierno, solamente por detrás del monto de dinero asignado anualmente al pago de servicio de la deuda pública del país.

A pesar de ser una empresa que recibe grandes cantidades de dinero anualmente por parte de la Administración pública, su situación financiera se ha mantenido en un escenario de calamidad desde hace bastantes años y continúa empeorando cada vez más, así como se analizará y reflejará en los siguientes apartados del estudio.

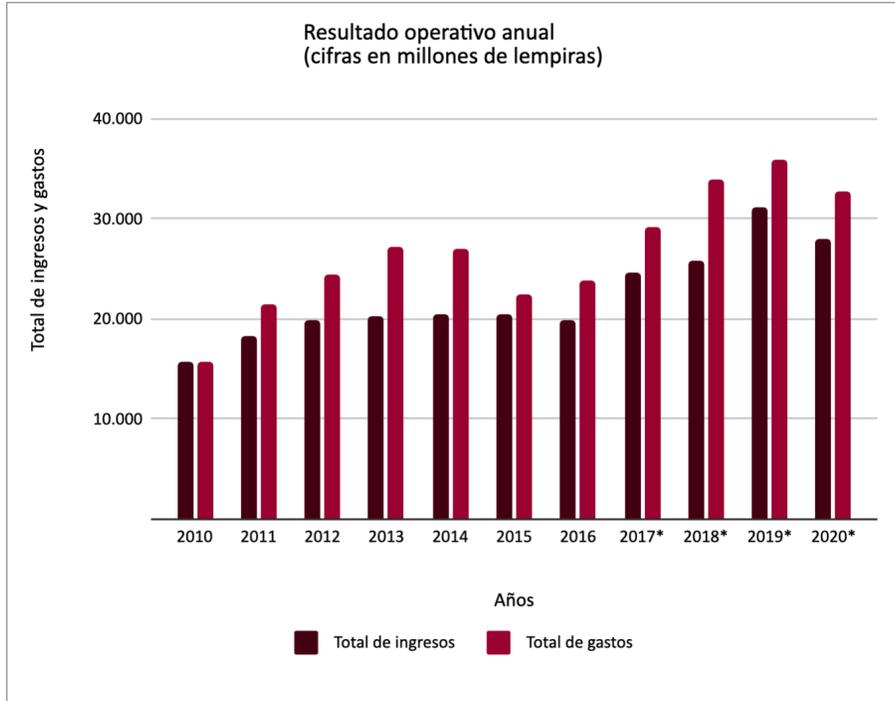
5.2 Situación financiera y gestión de la deuda de la ENEE antes y después de la suscripción del contrato con la EEH

5.2.1 Resultado operativo anual de la ENEE: período 2010-2020

Resultado operativo anual (cifras en millones de lempiras)			
Año	Total de ingresos	Total de gastos	Utilidad y/o Pérdida
2010	15.679,65	15.627,05	52,61
2011	18.320,24	21.362,39	-3.042,15
2012	19.830,82	24.426,79	-4.595,97
2013	20.300,23	27.264,14	-6.963,91
2014	20.457,07	26.930,45	-6.473,38
2015	20.507,41	22.526,04	-2.018,64
2016	19.916,05	23.788,58	-3.872,54
2017*	24.602,63	29.151,39	-4.548,76
2018*	25.886,38	33.992,75	-8.106,37
2019*	31.227,06	35.830,25	-4.603,19
2020*	28.008,55	32.755,11	-4.746,56

Fuente: elaboración con datos de la ENEE y del IAIP.

*Período de años ya con la puesta en marcha del contrato.



5.2.2 Situación financiera de la ENEE en los años previos a la suscripción del contrato con EEH: período 2010-2016

La tabla y el gráfico anterior muestran el resultado operativo anual de la ENEE para el período 2010-2016, comparando ingresos y gastos obtenidos para cada año.

Para el año 2010, se registra una utilidad de L 52.61 millones, como resultado del eficiente crecimiento en cuanto a los ingresos con respecto a sus gastos. Sin embargo, para los años posteriores (2011-2016), se mantuvo operando anualmente con déficits significativos, alcanzando su punto máximo en cuanto a pérdidas operativas en el 2013 con L 6,963.91 millones; cerrando en el 2016 —último año previo a la puesta en marcha del proyecto con la EEH— con pérdidas operativas que ascendían a L 3,872.54 millones.

5.2.3 Situación financiera de la ENEE con la puesta en marcha del contrato con la EEH: período 2017-2020

Tal y como se observa en la tabla y el gráfico correspondiente al resultado operativo anual de la ENEE, se logra determinar que los gastos se han mantenido en constante crecimiento y en una mayor proporción con respecto a los ingresos.

En ese sentido, las pérdidas anuales se han mantenido alrededor de L 4,600 millones de lempiras, con un aumento considerable en el año 2018 que registró un déficit histórico que alcanzó los L 8,106.37 millones de lempiras.

5.2.4 ¿Ha existido algún beneficio relacionado a los resultados operativos anuales de la ENEE con la suscripción del contrato con la EEH?

Con los resultados observados, se logra concluir que la situación financiera de la ENEE con respecto al total de sus ingresos y gastos anuales no ha reflejado ningún tipo de mejoría; escenario contrario a los objetivos del contrato, ya que la empresa sigue operando con pérdidas año tras año y demostrando de forma clara que hasta el momento no ha existido ningún beneficio real para la ENEE ni para la población hondureña.

¹ Las pérdidas operativas ocurren cuando los gastos de una empresa son mayores a sus ingresos, en un período de tiempo determinado, generalmente, un año.

5.3 Comportamiento de la deuda total de la ENEE antes y después de la suscripción del contrato con la EEH

Deuda total acumulada (Cifras en millones de lempiras)				
Año	Deuda a corto plazo ²	Deuda a largo plazo ³	Deuda total acumulada ⁴	Tasa de crecimiento
2010	6,406.43	5,220.01	12,783.92	-
2011	6,478.88	6,777.32	14,631.17	14.45 %
2012	8,652.39	7,291.51	17,345.32	18.55 %
2013	11,698.28	11,241.46	24,133.84	39.14 %
2014	11,231.94	17,396.02	33,125.09	37.26 %
2015	15,294.01	19,457.00	34,751.02	4.91 %
2016	19,146.10	24,368.13	43,514.22	25.22 %
2017*	16,389.75	37,172.71	53,562.47	23.09 %
2018*	27,662.20	36,918.34	64,580.54	20.57 %
2019*	30,775.35	40,684.79	71,460.14	10.65 %
2020*	25,187.61	56,841.85	82,029.46	14.79 %

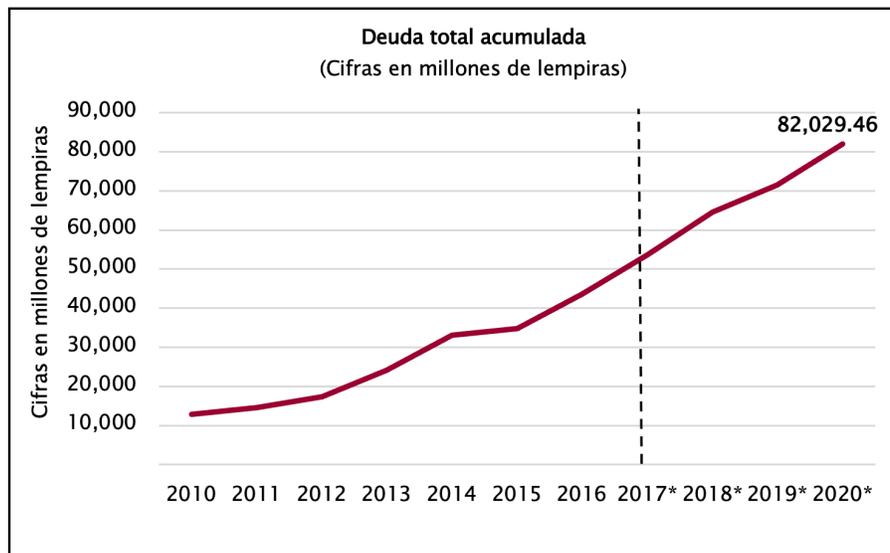
Fuente: elaboración con datos de la ENEE y del IAIP.

*Período de años ya con la puesta en marcha del contrato.

² Las deudas a corto plazo son todas aquellas obligaciones y deudas de una empresa que tienen una duración menor a un año.

³ Las deudas a largo plazo son todas aquellas obligaciones y deudas de una empresa, cuyo vencimiento es mayor a un año.

⁴ La deuda total es la suma de las deudas a corto y largo plazo que posee una empresa, y es acumulada porque sus montos se acumulan año con año.



Fuente: elaboración con datos de la ENEE y del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

*Período de años con la puesta en marcha del contrato ENEE/EEH.

5.3.1 Comportamiento de la deuda total de la ENEE en los años previos a la suscripción del contrato con EEH: período 2010-2016

La tabla y el gráfico anterior reflejan el total de la deuda medida por la totalidad de los pasivos de la ENEE, tomando en consideración el valor a corto y largo plazo. Del mismo modo, se observa que a partir del 2011 el adeudo de la ENEE ha permanecido en constante crecimiento sin poder llegar a una etapa de recuperación significativa. Asimismo, se observa que el año 2013 registró un aumento excesivo del total de la deuda acumulada, equivalente a un 39.14 % con respecto al año anterior, cerrando el 2013 con un valor de 24,134 millones, esto debido al aumento generalizado de su deuda total a corto y largo plazo.

Esta situación se mantuvo casi igual para el año 2014, donde la deuda total aumentó en un 37.26 % con respecto al año 2013. Este hecho refleja que en un período de tres años la deuda total de la ENEE prácticamente se duplicó aumentando en aproximadamente un 91 %, ya que pasó de L 17,345.32 millones en 2012 a L 33,125.09 millones a finales del 2014. Finalmente, cerrando el año 2016 con un total de deuda de L 43,514.22 millones de lempiras.

5.3.2 Comportamiento de la deuda total de la ENEE con la puesta en marcha del contrato con la EEH: período 2017-2020

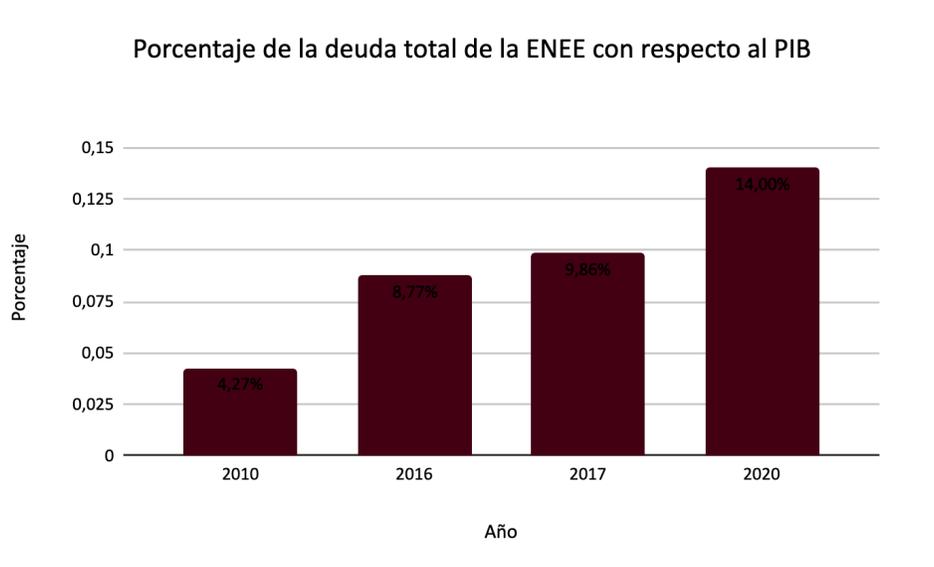
Como se observa en la tabla y el gráfico de la deuda total de la ENEE, para los años 2017 y 2018, esta tuvo un crecimiento anual de un poco más del 20 % para cada año; aumentos porcentuales similares a los obtenidos antes de la suscripción del contrato con el inversionista operador.

En relación con lo anterior, para los últimos dos años, los niveles de la deuda total de la ENEE han continuado en aumento en ambos años, con un crecimiento anual de un 10.65 % al finalizar el año 2019, y con un 14.79 % de crecimiento anual de la deuda al finalizar el 2020. Dejando de esta forma el total de la deuda de la ENEE en L 82,029.46 millones de lempiras. En síntesis, se observa un aumento de 53.15 % en el período 2017-2020.

5.3.3 ¿Ha existido algún beneficio relacionado al comportamiento de la deuda total de la ENEE con la suscripción del contrato con la EEH?

Al igual que lo observado en los resultados operativos anuales de la ENEE, en lo concerniente a la gestión de la deuda total, no han existido beneficios significativos con la suscripción del contrato con la EEH, ya que la ENEE ha continuado acumulando su deuda año tras año y, por ende, empeorando su situación financiera y económica como empresa, comprometiendo cada año que transcurre su estabilidad hacia el futuro inmediato.

Es importante mencionar que según el Producto Interno Bruto (PIB) calculado por el Banco Central de Honduras (BCH) con los datos obtenidos del IAIP y de la ENEE, al año 2010 la deuda total de la ENEE representaba un 4.27 % del PIB. Al finalizar el año 2016 —antes de la puesta en marcha del proyecto con la EEH—, el total de la deuda de la ENEE ascendía a L 43,514.22 millones de lempiras, los cuales representaban un 8.77 % del PIB en ese momento. Al finalizar el año 2020 —cuarto año de operaciones del proyecto—, la deuda total medida por todos los pasivos de la ENEE alcanzó los L 82,029.46 millones de lempiras, lo que representa aproximadamente un 14 % del PIB.



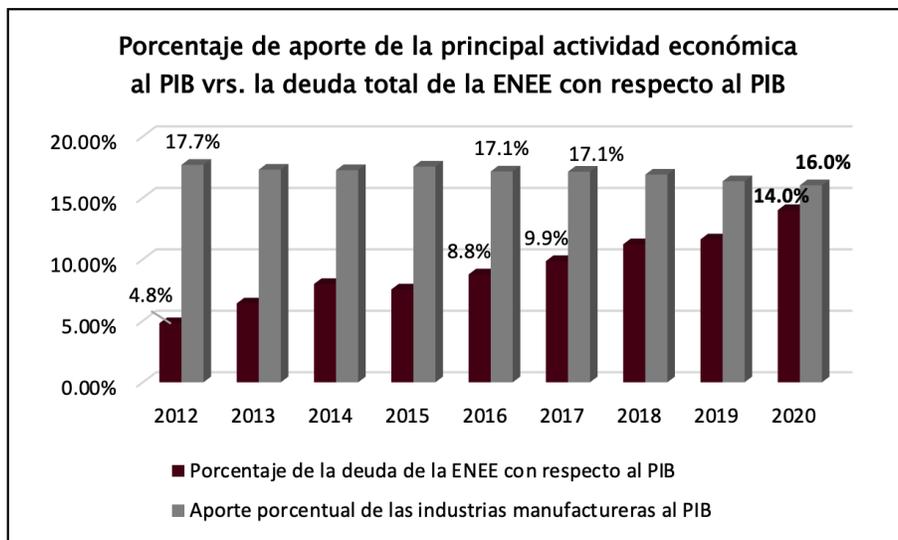
Con estos resultados, se evidencia claramente que la ENEE no se ha visto beneficiada del contrato suscrito con la EEH, en este caso específico, por lo relacionado a la gestión y control de su deuda total, esto principalmente debido a que hasta el momento la EEH no ha cumplido con lo establecido en el contrato, ya que según la información analizada no se han logrado alcanzar los principales objetivos propuestos, como ser: la reducción de pérdidas, los montos de inversión y la reducción de la mora acumulada.

Todos estos incumplimientos por parte de la EEH influyen de forma negativa en la situación financiera actual de la ENEE, puesto que el escenario sigue en decadencia, al no existir un cumplimiento en cuanto a las inversiones por parte del operador, por lo tanto, no se logra la eficiencia necesaria en los sistemas de distribución para lograr reducir de la forma deseada las pérdidas de energía; por esta razón, la empresa sigue operando año tras año con alto déficit.

5.4 Análisis comparativo del crecimiento total de la deuda de la ENEE con respecto a la actividad económica que genera mayor aporte al PIB

En los últimos ocho años (período 2012-2020), según los datos del Banco Central de Honduras (BCH), la actividad económica que ha aportado en mayor proporción al PIB del país son las industrias manufactureras, mismas que han contribuido aproximadamente un 17 % a la producción del país en el período antes mencionado.

En el siguiente gráfico, se observa una comparación entre el porcentaje de aporte de la principal actividad económica al PIB con respecto al total de la deuda de la ENEE con respecto al PIB.



Fuente: elaboración con datos del BCH, IAIP y ENEE.

Como se refleja en el gráfico, para el año 2012, las industrias manufactureras representaban un 17.7 % del PIB del país, y la deuda total de la ENEE solamente representaba un 4.8 % con respecto al PIB, es decir, existe una diferencia de 12.9 % entre ambas variables.

Pero tal y como se logra observar, a través del transcurso de los años que la deuda total de la ENEE ha ido en aumento en relación al PIB, finalizó en el año 2016 con 8.8 % de peso con respecto

al total de la producción del país, acercándose cada vez más al valor de aporte de la principal actividad económica del país.

A finales del año 2020 —cuatro años de la puesta en marcha del contrato—, la deuda total de la ENEE ya representaba un valor aproximado de 14 % en relación con el PIB, solamente un 2 % menos de lo que representó para ese mismo año la actividad económica que genera mayor aporte al PIB, mismo que terminó el año con un 16 % de contribución. Dichos montos en valores absolutos ascienden a L 82,029.46 millones para la deuda total de la ENEE, y para la producción de las industrias manufactureras a L 93,886.10 millones.

Hasta este punto, este escenario ha llegado a ser alarmante para la situación económica de la empresa y del país en general, porque está dando indicios de que, en el algún punto en el futuro a corto plazo, el total de la deuda de la estatal eléctrica alcanzará y sobrepasará en valores monetarios la actividad económica que genera el mayor aporte al PIB del país.

VI. Colocación de bonos soberanos para la gestión de pasivos de la ENEE

Ante la crisis económica que atraviesa la ENEE, misma que representa considerables perjuicios a las finanzas del Estado y al bienestar general de la población, se han implementado medidas —bonos soberanos— con el propósito de aliviar dicha problemática. Por consiguiente, se ha logrado determinar que el impacto a largo plazo constituirá un endeudamiento insostenible.

6.1 Bono soberano (2017)

El 3 de diciembre de 2016, mediante el Decreto n.º 164-2016 del Poder Legislativo, el Congreso Nacional de la República de Honduras autorizó al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (Sefin), emitiera un bono soberano en el mercado de capitales internacionales hasta por un monto máximo de ochocientos cincuenta millones de dólares (USD 850,000,000), para ser transferido en calidad de préstamo reasignado a la ENEE.

Finalmente, la transacción fue realizada en los primeros días de enero del 2017 con los siguientes términos: un monto final de setecientos millones de dólares (USD 700,000,000), a una tasa de interés anual de 6.25 %, a un plazo de 10 años y con una fecha de vencimiento al 19 de enero de 2027.

Los compradores iniciales del bono fueron: Citigroup Global Markets Inc. y Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, con una cantidad de USD 350,000,000 cada uno, con la posibilidad de reventa en el mercado secundario o fuera de mercado.

El objetivo de la emisión de este bono fue para disminuir pasivos de la empresa y lograr cancelar ciertas deudas millonarias que la ENEE mantenía con algunos proveedores de energía.

A continuación, se muestran los detalles de la transacción realizada, así como una estimación de la proyección de pagos a realizarse durante el período de duración del bono.

⁵ Título de deuda emitido por un gobierno para obtener un financiamiento.

Proyección de pagos en lempiras y su equivalente en dólares

Año	Intereses y montos por pagar			
	Intereses y montos por pagar		Intereses y montos por pagar	
2017		-		-
2018	L	1,033,033,750.00	USD	43,750,000.00
2019	L	1,033,033,750.00	USD	43,750,000.00
2020	L	1,033,033,750.00	USD	43,750,000.00
2021	L	1,033,033,750.00	USD	43,750,000.00
2022	L	1,033,033,750.00	USD	43,750,000.00
2023	L	1,033,033,750.00	USD	43,750,000.00
2024	L	1,033,033,750.00	USD	43,750,000.00
2025	L	1,033,033,750.00	USD	43,750,000.00
2026	L	1,033,033,750.00	USD	43,750,000.00

Fuente: elaboración con datos de la Secretaría de Finanzas.

Al realizar la estimación de pagos, se obtiene que anualmente se pagarán alrededor de L 1,033,033,750.00, en concepto de intereses del bono. Posteriormente, al efectuar la suma del pago de intereses para el plazo de los diez años de duración del bono, se estima que el pago total por los intereses de la colocación del bono soberano ascenderá a aproximadamente L 10,330,337,500.00

Al mismo tiempo, la totalidad del bono (USD 700,000,000.00 o su equivalente L 16,528,540,000.00) tiene que ser pagado en la fecha de vencimiento del mismo, que según la información obtenida sería el 19 de enero de 2027

Esta cifra del pago de la totalidad del bono a su fecha de vencimiento sumado con el total de los intereses que se pagarán en el transcurso de los diez años, asciende a un total aproximado de L 26,858,877,500.00.

Estos montos a pagar por parte de la ENEE en los próximos años, y principalmente a la fecha de vencimiento del bono son sumamente altos y afectarán en el largo plazo la deuda pública y la situación financiera de dicha empresa. Aunque al recibir la cantidad de dinero de la emisión de este bono soberano en 2017, la ENEE logró saldar algunas deudas que mantenía en ese período. Dicha acción vino a acrecentar el endeudamiento público y la deuda a largo plazo, pues solo logró reflejar un beneficio a corto plazo para la empresa y sirvió prácticamente para la prolongación de la agonía de la ENEE, debido a su mala administración desde muchos años atrás.

6.2 Bono soberano (2020)

El Congreso Nacional de la República de Honduras, mediante los decretos legislativos n.º 128-2019 y n.º 63-2020, autorizó al Poder Ejecutivo para que, a través de la Sefin, emitiera un bono soberano en el mercado de capitales internacionales hasta por un monto máximo de USD 600,000,000, para ser transferido en calidad de préstamo reasignado a la ENEE.

Finalmente, la transacción fue realizada el 12 de junio de 2020, con los siguientes términos: un monto final de USD 600,000,000, a una tasa de interés anual de 5.625 %, a un plazo de 10 años y con una fecha de vencimiento al 24 de junio de 2030.

Los compradores iniciales del bono fueron: Oppenheimer & Co. Inc. con USD 550,000,000 y Banco Atlántida, S. A., con una cantidad de USD 50,000,000: ambos con la posibilidad de reventa en el mercado secundario o fuera de mercado.

El objetivo de la emisión de este bono fue para cancelar algunos de los pasivos que adeudaba la ENEE a la fecha y pagar parte de lo que se le debía a las empresas generadoras de energía, así como para refinanciar la deuda.

A continuación, se muestran los detalles de la transacción realizada, así como una estimación de la proyección de pagos a realizarse durante el período de duración del bono:

Bono soberano ENEE, 2020	
Decretos legislativos n.º 128-2019 y 63-2020	
Monto	USD 600,000,000.00
Tipo de cambio al 24/06/2020	24.7126
Monto	L 14,827,560,000
Tasa de interés anual	5.625 %
Plazo	10 años
Fecha de colocación del bono	24/06/2020
Fecha de vencimiento del bono	24/06/2030

Fuente: elaboración con datos de la Secretaría de Finanzas.

Proyección de pago en lempiras y su equivalente en dólares

Año	Intereses y montos por pagar	Intereses y montos por pagar
	(Cifras en lempiras)	(Cifras en dólares)
2020	-	-
2021	L 834,050,250.00	USD 33,750,000.00
2022	L 834,050,250.00	USD 33,750,000.00
2023	L 834,050,250.00	USD 33,750,000.00
2024	L 834,050,250.00	USD 33,750,000.00
2025	L 834,050,250.00	USD 33,750,000.00
2026	L 834,050,250.00	USD 33,750,000.00
2027	L 834,050,250.00	USD 33,750,000.00
2028	L 834,050,250.00	USD 33,750,000.00
2029	L 834,050,250.00	USD 33,750,000.00
2030	L 15,661,610,250.00	USD 633,750,000.00
Total	L 23,168,062,500.00	USD 937,500,000.00

Fuente: elaboración con datos de la Secretaría de Finanzas.

Al realizar la estimación de pagos, se obtiene que anualmente se pagarán en concepto de intereses del bono alrededor de L 834,050,250.00. Posteriormente, al realizar la suma del pago de intereses para el plazo de los diez años de duración del bono, se estima que el pago total por los intereses de la colocación del bono soberano ascenderá a aproximadamente L 8,340,502,500.00.

Asimismo, la totalidad del bono (USD 600,000,000.00 o su equivalente L 14,827,560,000.00) tiene que ser pagada en la fecha de vencimiento del mismo, que según la información obtenida sería el 24 de junio de 2030.

Esta cifra del pago de la totalidad del bono a su fecha de vencimiento sumado con el total de los intereses que se pagarán en el transcurso de los diez años, suma un total aproximado de L 23,168,062,500.00.

Al igual que con el bono soberano que se emitió en el 2017 para disminuir los pasivos de la empresa, esta medida realizada en el año 2020 solo muestra que la ENEE ha seguido estancada en sus grandes problemas financieros y económicos, esto a pesar de las acciones tomadas en el marco de la reforma del sector eléctrico. Sin embargo, las medidas han continuado apuntando a resolver solamente algunos problemas en el corto plazo, pero comprometiendo totalmente la sostenibilidad de la deuda y de la empresa a futuro.

VII. Contrato de Alianza Público-Privada (APP) para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la ENEE para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero

7.1 Antecedentes históricos del contrato ENEE-EEH

Mediante el Decreto Legislativo n.º 143-2010, se creó la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (Coalianza), un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Esta comisión era la encargada de gestionar y promover los proyectos y procesos de las alianzas públicos-privadas, con la finalidad de gestionar y regular los procesos de contratación que permitan la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos. Bajo esta figura es donde se realizan alianzas públicas-privadas con las diversas modalidades contractuales (Ley de Promoción de la Alianza Pública-Privada [Decreto n.º 143-2010], p. 6).

A raíz de los diferentes intentos de la ENEE por recuperar las pérdidas y no poder cumplir las metas, el 19 de julio de 2013, el Gobierno de Honduras publicó en el diario oficial La Gaceta, el Decreto Legislativo n.º 118-2013, mismo que contiene el contrato de fideicomiso celebrado entre Coalianza, el fiduciario (banco Ficohsa) y la ENEE para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por esta empresa de energía, para la ejecución del componente de servicio de distribución y flujo financiero.

Mediante la constitución de una alianza público-privada-fideicomiso celebrado el 5 de junio de 2013, el fin de este era actuar como entidad financiera estructuradora del proyecto; para ello, financiaría como inversión de riesgo, las actividades necesarias para la realización de los estudios requeridos para la elaboración de la propuesta de estructuración del proyecto (Decreto Legislativo n.º 118-2013, p. 36).

El 29 de diciembre de 2014, el Gobierno de la República de Honduras publicó en el diario oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo PCM 086-2014, en donde se instruye al comité técnico del fideicomiso para el proceso de supervisión del contrato, y para que se dé inicio a la implementación del concurso público internacional bajo estándares internacionales que tengan por objeto contratar a un inversionista-operador (Decreto Ejecutivo n.º 086-2014). Esto con el fin de mejorar la eficiencia en los servicios de distribución que presta la ENEE y reducir las pérdidas; es en ese momento donde se pone en marcha el proceso de adjudicación del contrato a través de Coalianza, bajo la modalidad: APP.

Dos empresas presentaron documentos para la precalificación y ambas resultaron precalificadas. Las dos empresas operadoras eran de capital extranjero: una canadiense y otra colombiana. Asimismo, las entidades precalificadas que presentaron estas propuestas fueron Manitoba Hydro International (MHI) de Canadá y el consorcio EEH, una empresa nacida de un consorcio de tres empresas: Eléctricas de Medellín; Unión Eléctrica y Enterprise Consulting. Cabe mencionar que la primera de estas dos empresas está actuando como supervisor de este contrato.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2015, EEH se hizo adjudicatario del contrato de concesión para operar el sistema de distribución eléctrico de la ENEE. En el desarrollo de ese proceso es donde sale como beneficiada la EEH, y es así como el Estado de Honduras, mediante un contrato de APP, contrata a EEH para que sea la encargada de operar y mantener la red de distribución y mejorar la parte comercial, con el fin de proceder a suscribir el contrato de APP con la EEH, el cual fue firmado por las partes contratantes: Coalianza, Ficohsa, ENEE y EEH, el 18 de febrero de 2016, con el objetivo de recuperar las pérdidas y disminuir la mora de la ENEE (ENEE, 2016).

7.2 Objeto del contrato

El principal objeto de este contrato es la prestación de servicios, con el propósito de mejorar la eficiencia de las actividades operativas y comerciales que llevaba a cabo en ese entonces la ENEE, especialmente, en el área de la reducción de las pérdidas técnicas de distribución y las pérdidas no técnicas de distribución; todo ello con la finalidad de alcanzar los niveles contemplados en el contrato, y cumplir los objetivos plasmados, específicamente, en el anexo 6 del contrato sobre reducción mínima anual de pérdidas, así como la medición, facturación y cobro de la energía vendida por el sistema de distribución, la atención a los usuarios, la operación y mantenimiento del sistema de distribución en los términos y condiciones que se establecen en el pliego de condiciones y el contrato.

7.3 Partes contratantes

- a) Zonia Margarita Morales Romero, en su condición de presidenta de Coalianza.
- b) Roberto A. Ordóñez Wolfovich, en su condición de coordinador del Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva y representante legal de la ENEE.
- c) Javier Eduardo Atala Faraj, en su condición de delegado fiduciario del banco Ficohsa.
- d) Germán Villegas Londoño, en su condición de representante legal de la EEH.

7.4 Duración del contrato

El contrato suscrito por el Estado de Honduras a través de la ENEE y la EEH, tiene una vigencia de siete años y seis meses a partir de la fecha de la firma del contrato, es decir, a partir del 18 de febrero de 2016 hasta la fecha de terminación del contrato — agosto de 2023—, según sea el caso.

7.5 Condiciones principales del contrato

Entre las obligaciones principales de la EEH se señalan las siguientes:

- a) Desarrollar actividades comerciales de distribución eléctrica en Honduras, medición, facturación, cobro y recaudación, atención al usuario, implementación de programas informáticos y recuperación de la mora acumulada a la fecha.
- b) Reducir las pérdidas técnicas de distribución y las pérdidas no técnicas de distribución, hasta los niveles establecidos en el contrato y realizar todos los ajustes y cobros por energía consumida y no facturada a los usuarios.
- c) Prestar servicios en los términos y condiciones establecidos en el contrato en o antes de la fecha programada de inicio para la prestación de los servicios.
- d) Usar, actualizar, operar y mantener el sistema integrado de gestión de la ENEE, y deberá desarrollar las interfaces necesarias para la base de datos de clientes y toda la información de campo de la red de distribución, para la actualización en tiempo real del sistema georeferenciado de información, también propiedad

de la ENEE.

- e) Llevar a cabo en conjunto con la ENEE, la planificación de la expansión de la red de distribución, de tal forma que se cumpla con el objetivo de reducción de pérdidas totales de distribución establecido en el contrato.

7.6 Condición actual del contrato

Como se mencionó anteriormente, fue el 18 de febrero de 2016 cuando se suscribió el contrato de APP por Coalianza, EEH, ENEE y Ficohsa, con el fin de gestionar y regular los procesos que permitan la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos, orientados a mejorar la eficiencia en los servicios de distribución que presta la ENEE, así como reducir las pérdidas.

Sucede que, mediante un boletín informativo, edición 31, del 12 al 16 de agosto de 2019, y que obra en la página oficial de la ENEE, el gerente general de dicha institución, Leonardo Deras, expuso que durante dos años desde que entró en vigencia el contrato de la EEH, no hubo ninguna reducción de pérdidas, pero mensualmente se seguía honrando su pago. En este caso, es menester manifestar que no se han recuperado las pérdidas en la ENEE y en su defecto no se han obtenido ganancias (ENEE, 2019).



Fuente: página oficial de la ENEE.

Según el Decreto Ejecutivo PCM-064-2019, del 15 de noviembre de 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta 35,126 el 17 de diciembre de 2019, se decretó suprimir y liquidar a Coalianza y que todas sus funciones y atribuciones fueran reasignadas al Consejo Superior de Alianza Público Privada (APP). En dicho PCM, específicamente, en su artículo 15, se creó la Unidad Técnica Especializada en Proyectos bajo el modelo de APP, la cual tendrá a su cargo la identificación, evaluación, selección, definición, estructuración y adjudicación de los proyectos que según el Consejo Superior de APP calificará para desarrollarse bajo el modelo de APP (Decreto Ejecutivo PCM 064-2019, p. 10).

Mediante el Decreto Ejecutivo n.º 081-2020, La Gaceta 35,393, del 7 de octubre de 2020, se modificó la estructura de organización que estaba convenida a inicios en el contrato, asimismo, se estableció en su artículo n.º 1 que

:

Los proyectos APP manejados hasta la fecha por Coalianza —institución ya liquidada y explicada en el numeral anterior— y cualquier otra entidad especial, bajo cualquier figura, serán liderados por el correspondiente concedente, para lo cual se contará con el acompañamiento técnico de la Unidad Técnica en Proyectos APP (UTEP-APP), quedando subrogados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en todos los derechos y obligaciones que tiene Coalianza y las otras entidades especiales en todos los contratos de los respectivos proyectos que les han sido traspasado. (Decreto

Ejecutivo PCM 081-2020, p. 2)

Siguiendo el mismo orden de ideas, el artículo n.º 2 del mismo PCM nos expone lo siguiente:

En los contratos vigentes de fideicomisos que hayan sido seleccionados para desarrollar proyectos bajo la modalidad de Alianza Público-Privado, que actualmente cuenten con proyectos en etapa de i) estructuración, ii) en adjudicación y proceso de formalización, el concedente será la institución que tenga las atribuciones conforme a la Ley General de la Administración Pública, los cuales deberán ser priorizados por el Consejo Superior Alianza Publica Privada (APP). (Decreto Ejecutivo PCM 081-2020, p. 5)

Al entrar en vigor este PCM 081-2020, la EEH presentó un recurso de amparo — pendiente de resolver— ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ). La presentación de esta garantía fue con la finalidad de que se declare la inaplicabilidad del Decreto n.º 081-2020, así como también que se declare la no obligatoriedad del mismo, ya que la EEH considera que se le está cancelando el contrato en la cual ellos forman parte, pero lo que se entiende en este PCM es que al no existir este órgano (Coalición) la administración volverá como en sus comienzos a la ENEE.

7.7 Hallazgos generales en torno a la relación contractual entre el Estado de Honduras y la EEH

Del contrato de Alianza Pública-Privada para la recuperación de pérdidas no se encuentra registro de que fue aprobado por los miembros del Congreso Nacional, evadiendo lo que establece el artículo 11 de la Ley de Promoción de Alianza Público-Privada, el cual expresa lo siguiente:

El presidente de la Coalición ejercerá la representación legal de la misma y está autorizado a firmar los contratos que resulten de los procedimientos de adjudicación, previa aprobación de su contenido por el presidente de la república en Consejo de Ministros. Cuando así se requiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República. Una vez firmados los contratos, estos deben ser aprobados por el Congreso Nacional de la República. (Decreto n.º 143-2010)

El artículo 205, numeral 19, de la norma suprema expone:

Corresponde al Congreso Nacional las siguientes atribuciones: 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de reducción o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la república.

Otro punto importante, es que, según los artículos expuestos en el ítem anterior, se deben aprobar por el Congreso Nacional todos aquellos contratos que produzcan efectos al siguiente período de gobierno y, en este caso, no se encuentra registro de que el contrato con MHI haya sido objeto del proceso, siendo esta la encargada de supervisar el cumplimiento de las metas establecidas a la empresa colombiana.

Un aspecto muy relevante es que la comisión interventora de la ENEE expresa en un comunicado emitido el 29 de octubre de 2020 que la EEH no ha dado los resultados esperados en cuanto a la reducción de pérdidas técnicas y no técnicas de distribución, por lo que dicho contrato será revisado y auditado a fin de que se puedan tomar medidas más beneficiosas (ENEE, 2020).



COMISIÓN
INTERVENTORA
DE LA ENEE

COMUNICADO

La **COMISIÓN INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CI-ENEE)** comunica a la población en general lo siguiente:

1. Que el contrato suscrito entre la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)** con la **EMPRESA ENERGÍA HONDURAS (EEH)** no ha dado los resultados esperados en cuanto a la reducción de pérdidas técnicas y no técnicas de distribución, entre otras, por lo que dicho contrato está siendo revisado y auditado exhaustivamente con el fin de implementar las medidas más beneficiosas para la ENEE y, por ende, para el pueblo hondureño.

VIII. Análisis de los incumplimientos por parte del inversionista operador con respecto a los indicadores establecidos en el contrato ENEE/EHH

8.1 Medición de incumplimiento en cuanto a la obligación sobre inversiones por parte de EEH

Según el anexo 8, capítulo III, inciso a, numeral 2, del contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras

(ENEE/EEH), la inversión referencial en activos para la recuperación de pérdidas en la prestación de servicios por parte de la ENEE, durante el plazo de concesión de cada uno de los siete años propuestos por el inversionista operador es la siguiente:

Presupuesto aprobado de inversión anual (cifras en millones de dólares)		
Año de operación	Año calendario	Presupuesto aprobado
1	2017	73.519.094,00
2	2018	66.030.472,00
3	2019	70.012.840,00
4	2020	61.649.447,00
5	2021	52.708.001,00
6	2022	16.443.073,00
7	2023	17.834.755,00
Total		358.197.682,00

Fuente: elaboración con datos del contrato ENEE/EEH.

8.1.1 ¿Qué se busca con esta inversión?

Desarrollar actividades comerciales de distribución eléctrica en Honduras y reducir las pérdidas técnicas de distribución y las pérdidas no técnicas de distribución, hasta los niveles establecidos en el contrato.

Desde otro extremo, el presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto de recuperación de pérdidas de energía suma un monto total de 358,197,682.00 dólares por el período de siete años de la concesión. Sin embargo, los montos anuales a invertir por parte del inversionista operador no han sido ejecutados como se había establecido en las propuestas iniciales del contrato, pese a que han resultado modificaciones en el presupuesto designado para cada año, debido a que el inversionista operador lo consideró necesario para fortalecer el sistema de distribución de energía eléctrica y para proporcionar con mayor eficiencia la prestación de servicios de energía a nivel regional y brindar el mantenimiento adecuado a la red de distribución eléctrica.

Cabe resaltar que los montos de inversión a la firma del contrato se encontraban principalmente establecidos para la reducción de pérdidas técnicas y no técnicas y mitigar el colapso del sistema de energía.

Según los datos obtenidos de los informes de MHI que supervisa el cumplimiento de los compromisos que EHH suscribió en el contrato como operador inversionista del sistema de distribución de la estatal eléctrica, se muestra la siguiente tabla de presupuesto aprobado y presupuesto ejecutado de inversión anual para los primeros cuatro años del proyecto:

Ejecución de presupuesto de inversión anual			
(Cifras en dólares)			
Año de operación	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Porcentaje de ejecución
1	92,605,765.00	29,625,765.00	32.0 %
2	72,790,886.00	42,402,564.00	58.3 %
3	69,074,152.00	32,765,188.00	47.4 %
4	81,055,116.19	17,821,941.82	22.0 %
Total	315,525,919.19	122,615,458.82	38.9 %

Fuente: elaboración con datos del informe especial MHI-2020-010 y MHI informe mensual 46.

A partir de los datos observados, se logra determinar que para el año inicial de prestación de servicios el presupuesto ejecutado fue de 29,625,765 millones de dólares que corresponden a un 32 % del total con respecto al presupuesto aprobado por un valor de 92,605,765 millones de dólares para el año 2017.

Seguidamente, para el segundo año de operaciones el presupuesto ejecutado fue de 42,402,564.00 millones de dólares, que corresponden a un valor de ejecución de la inversión de 58.3 % con relación al presupuesto aprobado para el año 2018. Si bien es cierto, el porcentaje de cumplimiento es mayor para este año, pero sin poder llegar a ser suficiente de cumplir con el 100 % de los compromisos suscritos en el contrato.

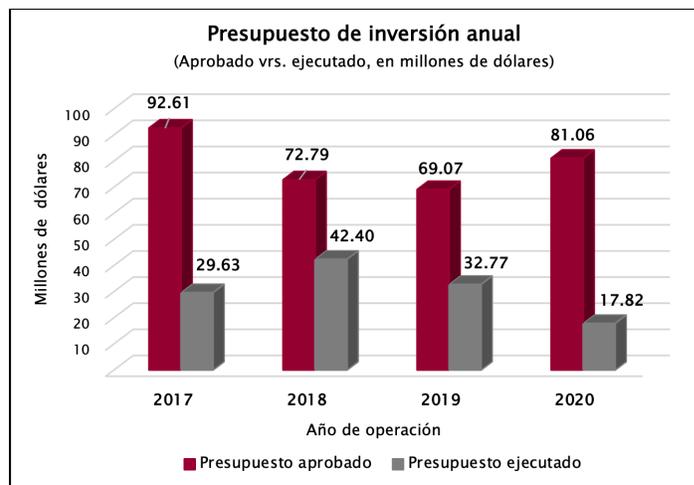
Para el tercer año de operaciones, el total de presupuesto aprobado para el proyecto de reducción de pérdidas fue de 69,074,152.00 millones de dólares, de los cuales solo

se ejecutaron 32,765,188.00 millones de dólares que corresponden a un 47.4 % del valor total de la inversión designada para ese año.

Asimismo, los datos para el año 2020 reflejan que el presupuesto ejecutado para el cuarto año de prestación de servicios fue de 17,821,941.82 millones de dólares que corresponden a un 22.0 % del total con respecto al presupuesto aprobado para ese año por un monto de 81,055,116.19 millones de dolores, según lo establecido en el contrato.

En relación con lo anterior, hasta el momento se han aprobado 315,525,919.19 millones de dólares para los primeros cuatro años de ejecución del proyecto, con respecto al total de presupuesto aprobado por un valor de 358,197,682.23 millones de dólares para los siete años del contrato, de los cuales solo se han ejecutado 122,615,458.82 millones de dólares que corresponden a un 38.9 % del monto total de la inversión hasta el año 2020, adeudándose un total para el final del cuarto año de operaciones de 192,910,460.37 millones de dólares.

Logrando con esto, identificar mediante los datos observados, que el inversionista operador no ha cumplido con la obligación sobre inversiones destinadas para cada año de operación según lo suscrito en el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras (ENEE/EEH).



El gráfico anterior refleja las amplias diferencias entre el presupuesto aprobado para cada año de operaciones con respecto al presupuesto ejecutado. Al igual que lo demostrado en la última tabla, se determinó que para el año 2017 la inversión de presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto fue de 92.61 millones de dólares, de los cuales solo se lograron ejecutar 29.63 millones.

En el siguiente año de operaciones, el presupuesto aprobado fue de 72.79 millones de dólares, sin embargo, solo se logró efectuar la inversión de 42.40 millones de dólares.

Por otro lado, para el año 2019, se ejecutaron 32.77 millones de dólares, de los cuales, según lo establecido en el contrato de cumplimiento de inversiones, se debió realizar una inversión de 69.07 millones de dólares. Asimismo, los datos para el año 2020 muestran que el total de presupuesto aprobado para ejecución de dicho año era por un valor de 91.06 millones de dólares, lográndose ejecutar solamente 17.82 millones de dólares.

En términos generales, se logra determinar el incumplimiento en cuanto a la obligación sobre inversiones por parte del inversionista operador para los primeros cuatro años de operación del proyecto, que no ha logrado ejecutar ni el 50 % de lo establecido para este período de tiempo analizado, todo esto según lo suscrito en el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras (ENEE/EEH).

8.2 Medición de incumplimiento del inversionista operador en cuanto a la obligación de reducción de pérdidas

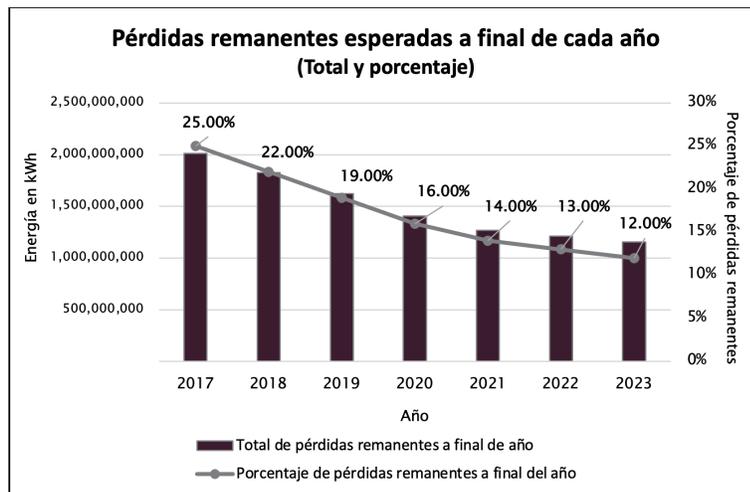
El anexo 6 del contrato trata sobre la reducción mínima anual de pérdidas, y se consideran los porcentajes mínimos de reducción anual de pérdidas (del total de pérdidas) que el inversionista operador debe cumplir durante la vigencia del contrato. Dichos porcentajes quedaron establecidos de la siguiente manera:

Año de operación	Meta mínima de reducción de pérdidas en porcentaje	Meta mínima de reducción de pérdidas en kWh	Porcentaje total de pérdidas remanentes al final del año	Total de pérdidas remanentes al final del año en kWh
0	-	-	29%	2.267.677.465
1	4%	371.429.930	25%	2.013.541.197
2	3%	287.744.812	22%	1.825.073.741
3	3%	281.873.325	19%	1.623.486.051
4	3%	275.601.708	16%	1.408.160.532
5	2%	193.355.763	14%	1.269.104.680
6	1%	113.549.405	13%	1.213.807.976
7	1%	111.808.919	12%	1.154.051.276

Fuente: elaboración con datos de Manitoba Hydro International.

Se puede observar que desde la puesta en marcha del proyecto hasta la finalización del período de siete años, se busca lograr una reducción porcentual de las pérdidas totales de distribución técnicas y no técnicas en un 17 %, esto reduciendo el porcentaje total de pérdidas remanentes desde 29 % en el año 0 hasta un 12 % al finalizar el último año de la concesión.

En el presente gráfico se observa de manera más ilustrativa la información de la tabla anterior, que es la reducción en pérdidas remanentes tanto en valores absolutos como porcentajes que se esperan al finalizar cada año de operación del proyecto. Dichos objetivos están establecidos en la descripción del contrato; por ende, para la finalización del cuarto año de operación o año 2020 del proyecto, las pérdidas remanentes deberían estar en al menos 1,408,160,532 kWh o menos, o en un porcentaje total de al menos un 16 %.



A continuación, se muestran de forma general y posteriormente de forma más específica los datos del total de pérdidas observadas en la distribución de energía (kWh), tanto en valores absolutos como en porcentajes:

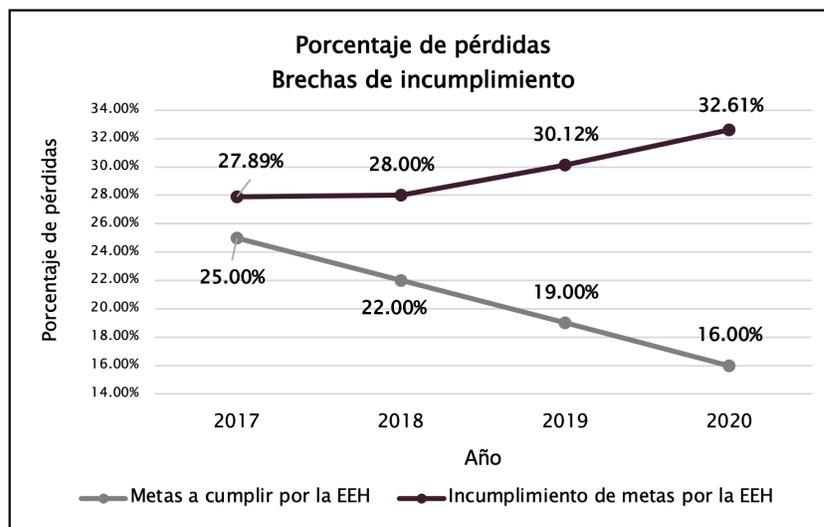
Pérdidas en la distribución de energía (kWh)				
Año de operación	Energía ingresada al sistema de distribución	Energía vendida en el sistema de distribución	Pérdidas en la distribución de energía	Porcentaje de pérdidas en la distribución de energía
1	8.415.729.006	6.068.194.754	2.347.534.252	27,89%
2	8.655.006.585	6.231.442.272	2.423.564.313	28,00%
3	9.068.634.715	6.294.569.312	2.774.065.403	30,59%
4	8.918.448.388	6.009.750.683	2.908.697.705	32,61%

Fuente: elaboración con datos de Manitoba Hydro International.

Asimismo, se observa si se ha logrado cumplir o no la obligación de parte del inversionista operador en cuanto a la reducción de estas pérdidas:

Porcentaje de pérdidas a final de cada año				
Año de operación	Año calendario	Metas a cumplir por la EEH	Incumplimiento de metas por la EEH	Brecha de incumplimiento
1	2017	25.00 %	27.89 %	-2.89 %
2	2018	22.00 %	28.00 %	-6.00 %
3	2019	19.00 %	30.12 %	-11.12 %
4	2020	16.00 %	32.61 %	-16.61 %

Fuente: elaboración con datos de Manitoba Hydro International.

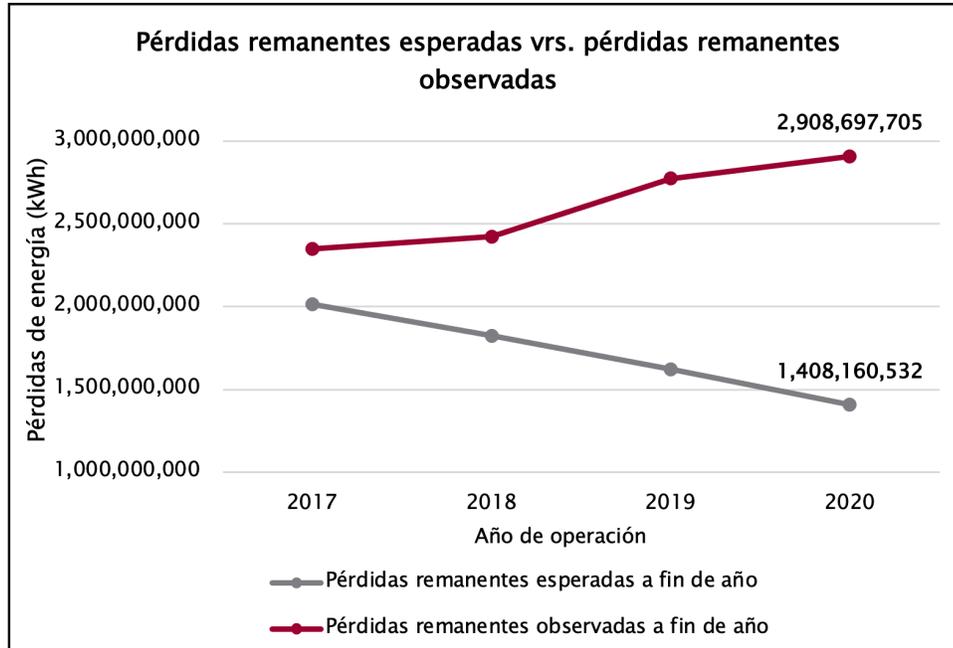


Fuente: elaboración con datos del contrato ENEE/EEH y MHI.

Con estos resultados obtenidos al finalizar el cuarto año del proyecto se presenta lo siguiente:

- a) Para el primer año de servicio del contrato no se logró cumplir con la meta establecida en el porcentaje de reducción de pérdidas, ya que el objetivo era disminuir dichas pérdidas de 29 % en el año 0 a 25 % en el año 1, esto según lo descrito en el contrato, y se observa que se logró disminuir a un 27.89 %, por lo tanto, esto indica que no se logró el cumplimiento de la meta, debido a un faltante de 2.89 % en la reducción de pérdidas.
- b) Para el año dos de operación se observa un incumplimiento en la meta de reducción de pérdidas, ya que el valor a final del año fue de un 28 %, cuando en realidad tendría que haber disminuido al menos a un 22 %, como resultado, esto representa un 6 % que no se logró recuperar según los objetivos propuestos en el contrato.
- c) Para el tercer año de operación la brecha entre lo esperado según el contrato y lo observado según los datos de la empresa supervisora es aún mayor, la reducción de pérdidas al final del año alcanzó un valor de 30.12 % cuando en realidad tendría que haber disminuido a un 19 %, así pues, existe una diferencia de un 11.12 %.
- d) Con los datos obtenidos al finalizar el cuarto año de operación se observa un valor final de 32.61 % en la reducción de pérdidas, cuando según el contrato tendría que haber disminuido hasta un 16 %. Esto representa una brecha de incumplimiento de un 16.61 %.

Pérdidas remanentes de energía a final de cada año (kWh)			
Año de operación	Pérdidas remanentes esperadas a fin de año	Pérdidas remanentes observadas a fin de año	Diferencia
2017	2,013,541,197	2,347,534,252	-333,993,055
2018	1,825,073,741	2,423,564,313	-598,490,572
2019	1,623,486,051	2,774,065,403	-1,150,579,352
2020	1,408,160,532	2,908,697,705	-1,500,537,173



Fuente: elaboración con datos del contrato ENEE/EEH y MHI.

En la tabla y gráfico anterior se logra observar el mismo incumplimiento en la reducción de pérdidas esperadas para los cuatro años de operación, pero en este caso en valores absolutos medidos en kWh. Al mismo tiempo, se observa que al finalizar el cuarto año de operación las pérdidas remanentes alcanzan un valor de 2,908,697,705 kWh, cuando en realidad según los términos del contrato tendrían que haber disminuido al menos a 1,408,160,532 kWh, mostrando una diferencia de 1,500,537,173 kWh con respecto a lo esperado.

Con todos estos datos mostrados y analizados anteriormente, se concluye que el inversionista operador ha incumplido hasta el momento los objetivos en cuanto a la obligación en la reducción de pérdidas, y que, en lugar de reducirlas, han aumentado

en un 3.61 % al finalizar el cuarto año de operaciones, pasando de un 29 % a un 32.61 %, tomando en consideración que el objetivo al finalizar los siete años del contrato es de reducirlas hasta un 12 %, y al quedar solamente tres años de operación restantes es prácticamente imposible que logre cumplir con dicha meta.

8.3 Medición del incumplimiento del inversionista operador en cuanto a la obligación de recuperación de la mora

El siguiente cuadro muestra la situación a la fecha de firma del contrato con respecto a la mora acumulada que mantenía la ENEE antes de la puesta en marcha del proyecto.

Línea base de mora	Clientes	Total en lempiras
Total mora se presume cobrable (MSPC)	468.678	2.779.358.217,77
Total mora se presume incobrable (MSPI)	267.543	4.343.363.344,31
Total Mora	736.221	7.122.721.562,08

Fuente: elaboración con datos Manitoba Hydro International.

Según el primer informe especial de MHI en el año 2018, la mora que se presume cobrable contiene todos los clientes con mora y que registran pagos en su cuenta en un período igual o menor a un año. Por otra parte, la mora que se presume incobrable representa a todos los clientes que no registren ningún tipo de pago en su cuenta por más de un año.

El total de la mora que se presentaba antes del inicio de operaciones del proyecto reflejaba un valor de L 7,122,721,562.08 que corresponde a la suma de la mora que se presume cobrable y la mora que se presume incobrable. Dichos resultados impulsaron la necesidad de incluir en el contrato un plan de obligación de recuperación de la mora, con el objetivo de poder reducir el valor de la mora acumulada en el sistema de energía eléctrica de Honduras.

Según el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras (ENEE/EEH), página 27, numeral 10.2, establece que la medición de incumplimiento por parte del inversionista operador en cuanto a la obligación de recuperación de la mora será medida a través del índice de Efectividad en el Control de la Mora (ECM).

Este índice fue propuesto para medir el progreso del inversionista operador en la

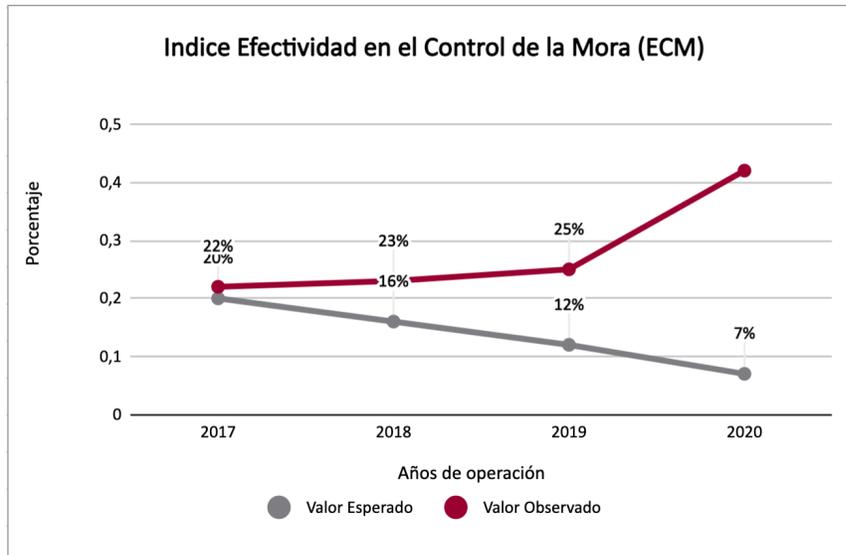
reducción de la mora, a su vez, refleja el peso de la misma con respecto a la facturación mensual . Por otro lado, según lo establecido en el contrato, la meta por alcanzar el primer año de prestación de servicios será de un valor ECM menor al 20 % y después reducirlo gradualmente por un valor mínimo anual de 4 % a partir de la fecha de inicio de prestación de servicios durante los primeros tres años de operaciones hasta alcanzar el 7 % en el cuarto año de servicios, en donde la metodología para el cálculo del índice de ECM se estableció de la siguiente manera:

$$ECM = \frac{\text{Morosidad acumulada (HNL)}}{\text{Monto facturado en el mes (HNL)}}$$

A partir del cálculo del ECM, se realiza un análisis comparativo que relaciona el valor esperado para cada año desde el inicio de operaciones con respecto al valor observado anualmente, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte del inversionista operador en cuanto a la obligación de recuperación de la mora⁷.

Efectividad en el Control de la Mora Índice (ECM)		
Año	Valor esperado	Valor observado
2017	ECM < 20%	22%
2018	ECM < 16%	23%
2019	ECM < 12%	25%
2020	ECM = 7%	42%

⁶ Véase el cálculo para cada año a partir de la fecha de inicio de operaciones del proyecto de reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras.



Fuente: elaboración con datos de la ENEE y Manitoba Hydro Internacional.

A partir de las estimaciones anteriores, se logra determinar que el valor esperado propuesto en el contrato ENEE/EEH con relación al valor observado para cada año de ejecución del proyecto, no ha logrado alcanzar las metas establecidas en el contrato. Esta situación refleja que las acciones por parte del inversionista operador no han sido suficientes para alcanzar dichas metas determinadas para cada año, desde la fecha de inicio de operaciones.

Para el 2017, el indicador se encontraba cerca de alcanzar la meta establecida, sin embargo, el progreso por parte del inversionista operador en cuanto a la obligación de recuperación de la mora no fue suficiente para los siguientes tres años del contrato, cerrando los datos preliminares para el año 2020 con un valor observado de 42 %, muy por debajo de las expectativas esperadas correspondientes al cuarto año de prestación de servicios.

8.4 Análisis del pago de honorario fijo anual por parte de la ENEE

Según el anexo 12 del contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras (ENEE/EEH), que trata acerca de la

⁷ Véase en la siguiente tabla y gráfico.

propuesta económica del inversionista operador, por la ejecución de las actividades de reducción de pérdidas en el sistema de distribución hasta los niveles establecidos en el contrato, operación y mantenimiento del sistema de distribución, medición, facturación y cobro de energía vendida el sistema de distribución, el inversionista operador propuso sus honorarios fijos anuales a recibir durante la vigencia del contrato por la ejecución del proyecto y son los siguientes:

Año de operación	Año calendario	Honorario fijo anual (USD)	
1	2017	USD	173,805,814.00
2	2018	USD	186,614,995.00
3	2019	USD	196,210,730.00
4	2020	USD	196,894,636.00
5	2021	USD	189,055,366.00
6	2022	USD	178,338,849.00
7	2023	USD	180,646,367.00
TOTAL		USD	1,301,566,757.00

Fuente: elaboración con datos del contrato ENEE/EEH.

Se observa que el Estado de Honduras está pagando y pagará en promedio la cantidad de 185,938,108.1 millones de dólares anualmente, para hacer un total de 1,301,566,757 millones de dólares para los siete años de duración del contrato. Este monto es y será pagado al inversionista operador por la prestación de sus servicios.

Estas cifras anuales en promedio son equivalentes a 4,397,715,164 millones de lempiras y a un total por toda la duración del contrato de 30,784,006,150 millones de lempiras.

Según los datos obtenidos de los informes anuales de 2017-2020 de la Superintendencia de la Alianza Público-Privada (SAPP), que actúa como ente regulador en el presente contrato, se estipulan los siguientes honorarios fijos facturados anuales en los cuatro años de operación:

Año de operación	Año calendario	Honorario fijo anual	Honorario fijo facturado
1	2017	USD 173,805,814.00	L 4,222,825,080.55
2	2018	USD 186,614,995.00	L 4,595,815,519.37
3	2019	USD 196,210,730.00	L 4,851,322,188.65
4	2020	USD 196,894,636.00	L 4,800,262,225.78
TOTAL		USD 753,526,175.00	L 18,470,225,014.35

Fuente: elaboración con datos de la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP).

Los informes anuales del ente regulador (SAPP) muestran el honorario fijo facturado para los primeros cuatro años de inicio de operaciones del proyecto, observando que el Estado de Honduras ha pagado los honorarios fijos que corresponden al inversionista operador, de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución Eléctrica de Honduras (ENEE/EEH).

Según el contrato (ENEE/EEH), se refleja que el honorario fijo anual destinado para el año 2017, correspondiente al año inicial de operaciones fue de 173,805,814.00 millones de dólares, mismo que según los informes de la SAPP, el honorario fijo facturado para ese año corresponde alrededor de 4,222,825,080.55 millones de lempiras, lo cuales equivalen al monto del honorario fijo anual establecido en el contrato.

Para el segundo año de operaciones, el honorario fijo anual propuesto en el contrato fue de 186,614,955.00 millones de dólares que corresponden al año 2018 y el honorario fijo anual facturado para ese año presentado en los informes de la SAPP fue de 4,595,815,519.37 millones de lempiras equivalente al honorario fijo anual propuesto en el contrato ENEE/EEH para el segundo año de ejecución del proyecto.

Seguidamente, para el tercer año de operaciones, el honorario fijo anual establecido en el contrato fue de 196,210,730.00 millones de dólares y el honorario fijo facturado

⁸Dichos valores fueron estimados tomando el tipo de cambio promedio anual de 2017 dado por el BCH (23.6515).

que muestran los informes de actividades de la SAPP para ese año fue alrededor de 4,851,322,188.65 millones de lempiras que equivalen al honorario fijo anual establecido en el contrato ENEE/EEH que corresponden al año 2019.

Finalmente, los datos preliminares para el año 2020 reflejan que el honorario fijo anual para ese año fue de 196,894,636.00 millones de dólares, referente a lo suscrito en el contrato ENEE/EEH y el honorario fijo facturado para ese año en los informes de actividades publicados por la SAPP muestra un valor de 4,800,262,225.78 millones de lempiras que corresponden al honorario fijo anual establecido en el contrato para el año 2020.

En términos generales, se estima que se ha cumplido con el total de las obligaciones por parte del Estado de Honduras para cada año a partir de la fecha de inicio de operaciones, en concepto de honorarios fijos facturados con respecto al honorario fijo anual según lo establecido en el contrato.

8.4.1 ¿Cuánto ha pagado anualmente la ENEE con respecto a su presupuesto total por la suscripción del contrato con la EEH?

Honorario fijo pagado con respecto al presupuesto total de la ENEE (Cifras en millones de lempiras)			
Año	Presupuesto aprobado	Honorario fijo anual pagado	Peso
2017	25,541.60	4,222.83	16.53 %
2018	31,391.86	4,595.82	14.64 %
2019	33,499.97	4,851.32	14.48 %
2020	37,006.60	4,800.26	12.97 %
Total	127,440.03	18,470.23	14.49 %

Fuente: elaboración con datos de la Sefin y de la SAPP.

Como se refleja en la tabla anterior, la ENEE ha pagado dentro de los primeros cuatro años de operación del proyecto para la recuperación de pérdidas un total de L 18,470.23 millones de lempiras, lo que representa en promedio para esos cuatro años un 14.49 % del total del presupuesto anual asignado a la ENEE.

Con todos los incumplimientos observados hasta el momento por parte del inversionista

operador, es difícil reconocer los beneficios que está obteniendo la ENEE, por ende, el Estado de Honduras por estos pagos millonarios que realiza cada año por concepto de honorarios fijos anuales.

8.4.2 ¿Cuánto queda por pagarle a la EEH por honorarios fijos?

Según el contrato ENEE/EEH, para los últimos tres años de operación del proyecto, la ENEE aún tiene pendiente pagarle a la EEH por concepto de honorarios fijos un monto de USD 548,040,582 dólares, lo que equivale en lempiras, según el tipo de cambio promedio dado por el BCH, al cierre de 2020 por L 13,566,168,376.20 lempiras.

8.5 Costo total y perjuicio generado a las finanzas del Estado de Honduras por el contrato de APP para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la ENEE para la ejecución de distribución y flujo financiero

Con el propósito de lograr medir el costo total para el Estado de Honduras con respecto al contrato suscrito con el inversionista operador (EEH), se tiene que partir del objetivo principal del proyecto que según el compromiso adquirido es «Garantizar la correcta administración y cobertura de la distribución de energía eléctrica a nivel nacional, impulsando la disminución de la mora por parte de los usuarios, expandir el servicio de energía eléctrica a nivel nacional para así reducir las pérdidas técnicas y no técnicas por parte de la ENEE».

Inicialmente, se determina que el total de desembolsos de dinero por honorarios fijos que el Estado de Honduras pagará al inversionista operador al finalizar el contrato alcanzará una cifra de 1,301,566,757 millones de dólares, cifra que equivale aproximadamente a 32,218,853,350 millones de lempiras.

El costo total del contrato al cuarto año de operaciones no es solamente reflejado por la totalidad de los honorarios fijos pagados a la EEH por la prestación de sus servicios, sino también por el incumplimiento del total de las inversiones no realizadas durante el período 2017-2020.

El valor total de las inversiones no realizadas al finalizar el cuarto año de operación asciende a 192,910,460.37 millones de dólares, monto equivalente a 4,775,286,244.95 millones de lempiras.

Simultáneamente, el total de pagos por honorario fijo realizado para el cierre del año 2020 es de 18,470,225,014.35 millones de lempiras, dicho valor, sumado con el total de las inversiones no realizadas, por lo tanto, alcanza un monto estimado de 23,245,511,259.30 millones de lempiras, mismo que corresponde al costo total generado por el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras (ENEE/EEH).

Aunado a esto, se presentan los incumplimientos en cuanto a la obligación de la reducción de pérdidas y la obligación de recuperación de mora acumulada.

¹⁰ Tipo de cambio promedio del año 2020 dado por el BCH = 24.7539..

IX. Conclusiones

- a) En términos generales, se logra concluir que no se ha cumplido con la mayoría de las metas establecidas en el contrato (ENEE/EHH), puesto que, en lugar de proporcionar un alivio a las finanzas del Estado de Honduras, principalmente, a la ENEE, el actual contrato solo ha generado un mayor deterioro a la economía de Honduras. Simultáneamente, el total de pagos por honorario fijo realizado para el cierre del año 2020 es de 18,470,225,014.35 millones de lempiras, dicho valor, sumado con el total de las inversiones no realizadas, el cual equivale a 4,775,286,244.95 millones de lempiras. En consecuencia, el gasto infructuoso generado por el contrato de prestación de servicios para la reducción de pérdidas en el sistema de distribución eléctrica de Honduras (ENEE/EEH) alcanza un monto estimado de 23,245,511,259.30 millones de lempiras.
- b) Con los datos relacionados a la reducción de pérdidas obtenidas hasta la fecha y comparando el porcentaje de pérdidas equivalente a un 29 % en el año 0, el cual fue aumentando hasta alcanzar un 32.61 % en el año 4, de tal manera que se concluye que el inversionista operador, hasta el momento, ha incumplido los objetivos en cuanto a la obligación en la reducción de pérdidas, y que, en lugar de disminuirlas, han aumentado en un 3.61 %.
- c) Se logró determinar que del monto total de la inversión a la cual está obligada contractualmente la EEH para el año 2020, solo se han ejecutado 122,615,458.82 millones de dólares que corresponden a un 38.9 %, adeudándose un total para el final del cuarto año de operaciones de 192,910,460.37 millones de dólares.
- d) De acuerdo al contrato la EEH estaba obligada a controlar la mora, reduciéndola al menos a un 7 % al finalizar el cuarto año, sin embargo, las acciones de la EEH fueron altamente ineficaces, provocando que mediante la estimación del índice de ECM se lograra identificar que la misma aumentó a un 42 %.

¹¹ Dichos cálculos se realizaron utilizando el tipo de cambio promedio para el año 2020 dado por el BCH (24.7539).

- e) Se corroboró que, hasta el 2020, el Estado de Honduras ha pagado a la EEH un valor de L 18,470,225,014.35, en concepto de honorario fijo anual, a pesar de que esta no ha cumplido con las principales obligaciones contractuales. De acuerdo al CNA, se estima que esta cifra puede aumentar aproximadamente a L 32,218,853,350 millones de lempiras al finalizar el período del contrato; valor monetario que saldrá del erario público.
- f) Entre otras consideraciones abordadas en el presente estudio, se logró plantear que ante la crisis económica que atraviesa la ENEE, misma que representa considerables perjuicios a las finanzas del Estado y al bienestar general de la población, se han aprobado decretos en el Congreso Nacional para la colocación de bonos soberanos con el propósito de aliviar la problemática de la estatal energética; por consiguiente, se ha logrado determinar que el impacto a largo plazo constituirá un endeudamiento insostenible, el cual se estima que ascenderá a L 26,858,877,500.00 para el bono colocado en el 2017, y L 23,168,062,500.00 para el del 2020.
- g) La escasez de información, indicadores e investigación sobre el sector energético en Honduras, generan la falta de insumos para crear políticas públicas adecuadas en este sector, además, los cambios de gobiernos no permiten dar seguimiento a los proyectos y modifican las bases de los contratos ya firmados y en ejecución.
- h) Pese a que el presupuesto de la ENEE está en constante crecimiento y equivale a uno de los porcentajes más altos del presupuesto general de la república, la empresa no ha logrado solventar sus deudas, ni mejorar la eficiencia de sus servicios, debido a que entre sus principales factores existe una gran cantidad de contratos suscritos que generan más endeudamiento y pagos de intereses, es decir, las deudas de los contratos están en ascenso.

Es importante mencionar que para el año 2010, la deuda total de la ENEE representaba un 4.27 % del PIB. Al finalizar el año 2016, el total de la deuda de la ENEE ascendía a L 43,514.22 millones de lempiras, los cuales representaban un 8.77 % del PIB en ese momento. Al finalizar el año 2020 —cuarto año de operaciones de la EEH—, la deuda total medida por todos los pasivos de la ENEE alcanzó los L 82,029.46 millones de lempiras, representando aproximadamente un 14 % del PIB

X. Bibliografía.

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). (2018, 18 de febrero). Contrato de Alianza Público-Privada para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero. Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A. http://www.enee.hn/Portal_transparencia/2017/Planeacion_y_rendicion/Concesiones/Contrato%20ENEE_EEH_nota_adjunta.pdf

Manitoba Hydro International (MHI). (2017, 16 de septiembre). Supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Primer informe anual. Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLEIYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2018, 10 de septiembre). Segunda memoria anual de supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLEIYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2021, 22 de enero). Segunda memoria anual de supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Informe solicitado a Manitoba Hydro International Ltd., por el comité técnico en sesión ordinaria virtual n° 121, celebrada los días 12 y

13 de enero de 2021. Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLElYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2019, 13 de septiembre). Tercera memoria anual de supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLElYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2017, 29 de diciembre). Informe de la formulación del presupuesto de inversiones del segundo año de operaciones de EEH. Dictamen N° 0007. Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLElYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2017, 24 de febrero). Supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLElYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2017, 28 de febrero). Supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Canadá.

https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLElYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2017, marzo). Supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLElYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2017, 7 de junio). Supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLEIYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2017, 31 de julio). Supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLEIYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2017, 3 de septiembre). Supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Canadá.

https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLEIYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2018, 21 de marzo). Supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLEIYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2016, 29 de agosto). Supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero». Informes semanales. Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLEIYaAq-4EALw_wcB

Manitoba Hydro International (MHI). (2020, 21 de septiembre). Supervisión del proyecto: «Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del

componente de distribución y flujo financiero». Dictamen sobre el resultado del proceso de reducción de pérdidas del sistema de distribución de ENEE, correspondiente al segundo año de operaciones. Canadá. https://www.mhi.ca/?gclid=Cj0KCQjw6s2IBhCnARIsAP8RfAhtwJamIRzrTa-sBZx5v8gpPBleGGSc5UCUvbWsjlNotjWaQghLEIYaAq-4EALw_wcB

